

Acta de la Sesión Ordinaria n.º03-23, celebrada por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, sita en la ciudad de San José, el miércoles veintidós de marzo del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta minutos, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Douglas Soto Leitón, Presidente; Lic. Carlos Phillips Murillo, Secretario; Licda. Rossy Durán Monge, Vocal 1; Licda. Irene Hernández Sánchez, Vocal 2, Licda. María del Pilar Muñoz Fallas asiste en su condición de Fiscal.

El Tesorero Lic. Álvaro Camacho De la O, no asiste por encontrarse atendiendo asuntos propios de su cargo.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Óscar Acuña Muñoz, Gerente General.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Licda. María Elena Avilés Coto, Jefe Oficina Notariado; *Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, Subauditora General Corporativa a.i.; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva, Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcritora de Actas.

El Lic. Manfred Sáenz Montero no asiste por encontrarse atendiendo asuntos propios de su cargo.

*Finaliza la telepresencia según se indica en el texto del artículo III.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón**, somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º03-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.º02-23, celebrada el 10 de febrero del 2023.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

C.1 *Propuesta de ajuste salarial por costo de vida correspondiente al primer semestre, periodo 2022. (PÚBLICO)*

C.2 *Resultados de autoevaluación 2022 y propuesta del plan de mejora.*
(PUBLICO)

C.3 *Plan de recuperación de desastres de TI. (CONFIDENCIAL).*
(CONFIDENCIAL)

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

D.1 *Informe del avance de la evolución del negocio. (CONFIDENCIAL)*

E. CORRESPONDENCIA

E.1 *Oficio CGR DFOE-CAP-0152 Autorización de recargo de las funciones de auditoría interna.*

F. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Buenos días, tenemos la sesión ordinaria n.º03-23 de BCR Leasing, con el siguiente orden del día, ¿alguna observación con el orden del día? Al no haber comentarios o solicitudes don **Douglas** dice: “¿Estaríamos de acuerdo?”

De seguido los señores Directores aprueban el orden del día.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º03-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º02-23, celebrada el diez de febrero del dos mil veintitrés.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos, entonces, con la aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º02-23, celebrada el 10 de febrero del 2023, ¿observaciones del acta, doña Laura (Villalta Solano)?”.

En atención a la consulta, la señora **Laura Villalta Solano** dice: “Sí, señor, buenos días a todos nuevamente; informarles que no se recibieron observaciones al documento remitido y que esta para aprobación, en esta oportunidad, don Douglas”.

Seguidamente, dice el señor **Soto Leitón**: “Entonces, estaríamos aprobando el acta porque no tenemos observaciones. Muchas gracias”.

Los señores Directores aprueban el acta anteriormente mencionada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º02-23, celebrada el diez de febrero del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Óscar Acuña Muñoz** presenta una propuesta de aprobación del ajuste salarial por costo de vida, correspondiente al primer semestre del 2022, a pagar, de modo retroactivo, a partir del 06 de enero del 2023, aplicable a las personas trabajadoras de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Al ser las ocho horas con treinta y tres minutos finaliza la telepresencia del señor Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como, los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Entonces, entraríamos en *Asuntos Resolutivos* con la primera propuesta de ajuste salarial por costo de vida, correspondiente al primer semestre del periodo 2022. Adelante don Óscar”.

Seguidamente, dice el señor **Óscar Acuña Muñoz**: “Muy Buenos días, comentarles que, como antecedentes, BCR Leasing en la actualidad tiene una escala salarial inferior a las demás subsidiarias (del Conglomerado Financiero BCR), debido a que durante la confección del presupuesto institucional 2023, la Junta Directiva General aún no había aprobado el ajuste salarial por costo de vida, entonces, el presupuesto se tuvo que hacer con la escala (salarial) anterior, en este momento la escala está desactualiza y que según el Índice de Precios del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), con corte de junio de 2022, la variación acumulada, fue de un 7,35%.

En la sesión n.º26-22, (artículo V), del 30 de agosto de 2022, la Junta Directiva General, aprobó el aumento del 7,35% por costo de vida, el Área (Gerencia) Corporativa de Capital Humano, obviamente, vela por la igualdad de condiciones de todos los colaboradores del Conglomerado Financiero (BCR), en procura de garantizar la igualdad de oportunidades, pero, además, evitar la fuga de talento entre compañías del grupo financiero.

También que al ser la escala salarial de BCR Leasing Premium Plus menor a las demás escalas de las empresas públicas financieras no bancarias del Conglomerado, los concursos internos que se han publicado, no han tenido el auge esperado, lo cual limita la atracción de talento para la nueva subsidiaria y en un futuro podría motivar también la fuga de talento hacia otras subsidiarias.

Y, que el riesgo de atracción de talento también se ha materializado al notarse muy baja participación de oferentes en los concursos externos que se han publicado, tomando en consideración, no solo la escala salarial menor, sino también, la ausencia del salario escolar (ver imagen n.º1)”.

ANTECEDENTES

1. BCR Leasing Premium Plus S.A. en la actualidad tiene una escala salarial inferior a las demás subsidiarias, debido a que durante la confección del presupuesto institucional 2023, la Junta Directiva General de BCR aún no había aprobado el aumento salarial por ajuste en el costo de vida.
2. Según el índice de precios del INEC, con corte a junio 2022, la variación acumulada es de un 7.35%.
3. En la sesión 26-22 del 30 de agosto de 2022, la Junta Directiva General aprobó el aumento del 7,35% por costo de vida.
5. El Área Corporativa de Capital Humano de BCR, vela por la igualdad de condiciones de todos los colaboradores del Conglomerado Financiero de BCR, en procura de garantizar igualdad de oportunidades y evitar la fuga de talento entre compañías del grupo financiero. Al ser la escala salarial de BCR Leasing Premium Plus S.A. menor a las demás empresas públicas financieras no bancarias del Conglomerado de BCR, los concursos internos que se han publicado, no han tenido el auge esperado, lo cual limita la atracción de talento hacia la nueva subsidiaria, y en un futuro podría motivar la fuga de talento hacia otras subsidiarias.
6. El riesgo de atracción de talento también se ha materializado, al notarse muy baja participación de oferentes en los concursos externos que se han publicado, tomando en consideración no solo la escala salarial menor, sino también la ausencia del salario escolar.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la Sociedad

Posteriormente, dice el señor **Acuña**: “El cuadro de la izquierda (ver imagen n.º2), muestra la variación del índice de precios del INEC, alcanzando un acumulado de 7,35%. Y, a la derecha, que es importante que conozcan, también que, en este momento, BCR Leasing cuenta con el contenido presupuestario para asumir ese ajuste salarial, ya que, al primer trimestre se había presupuestado ¢167.0 millones en gasto de remuneraciones y apenas hemos ejecutado ¢34.0 millones, lo que nos genera un ahorro de ¢133.0 millones.

Y, haciendo el ajuste retroactivo desde el primer trimestre serían ¢2.5 millones, más el ajuste para los trimestres que vienen, serían ¢36.0 millones y nos estaría dejando todavía, un ahorro en la cuenta de remuneraciones presupuestada y aprobada por Contraloría (General de la República) y esta Junta (Directiva) de ¢93.0 millones”.

INFLACIÓN ACUMULADA

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%)/n3	Remuneraciones	Monto
Enero/2022	103,68	0,37	0,37	Total Presupuestado - Trimestre I	167 448 161
Febrero/2022	104,81	1,09	1,47	Total Ejecutado - Trimestre I	34 410 248
Marzo/2022	105,74	0,88	2,36	Total Ahorrado - Trimestre I	133 037 912
Abril/2022	107,41	1,58	3,98	Total Ajuste - Trimestre I	2 529 153
Mayo/2022	108,96	1,44	5,48	Total Ajuste - Trimestres II, III y IV	36 922 319
Junio/2022	110,89	1,78	7,35	Total Ahorro Anual	93 586 440

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Imagen n.º2. Inflación acumulada

Fuente: Gerencia de la Sociedad

De seguido, dice el señor **Acuña**: “Entonces, ¿no sé si tienen alguna consulta?, sino para pasar a los considerandos”.

Al respecto, dice el señor **Douglas Soto Leitón**: “Importante que este tema lo conversamos directamente con el Director de Capital Humano (Gerente Corporativo de Capital Humano), también lo conversamos con el Asesor Legal (Jurídico Laboral) y el tema también, tiene que ver, porque, esta Sociedad, no va a tener, como las otras tienen, salario escolar, porque ya entran con una estructura legal diferente, entonces, la idea es mitigar esa diferencia salarial que hay con las demás subsidiarias mediante este ajuste, que no se presentó en su momento, cuando se conformó la Sociedad y el presupuesto, precisamente, porque, la Junta Directiva del Banco no había aprobado el aumento. Sí don Carlos Phillips”.

Ahora bien, dice el señor **Carlos Phillips Murillo**: “Gracias, don Douglas. Don Óscar podés devolverte a la anterior (se refiere a la imagen n.º2), por favor, en el cuadro de la derecha, donde hablás del ahorro anual, ya ahí estás considerando como que, si estuviéramos ya con la planilla full, porque, sabemos que estamos en el proceso de selección de personal y todo, pero para efectos ahorita en parte del ahorro es que no se tuvo la planilla como se quería, pero todo lo que quería tener claro es de que si ese ahorro que estás hablando de ¢93.0 millones, corresponde como que si ya estuviéramos con todo mundo ya en sus posiciones”.

A efectos de brindar respuesta a la consulta dice don **Óscar**: “Sí, señor. De hecho, el ahorro va a ser todavía mayor, porque, para nosotros ser conservadores y ahorita más adelante vamos a ver en otro punto el cronograma de contrataciones que está manejando ya Capital Humano, efectivamente, todas las personas no están entrando en el momento en que ocuparíamos que entren, pero para efectos del ejercicio lo hicimos muy conservador, tomando en consideración que ya todas las personas estuvieran a partir de abril, lo cual probablemente no vaya a pasar, entonces eso nos va a generar todavía más ahorro”.

Sobre el particular dice don **Carlos**: “Perfecto, gracias”.

Al no haber más consultas o comentarios el señor **Acuña** realiza la lectura de la propuesta de acuerdo que detalla:

Considerandos

Primero: *Que BCR Leasing Premium Plus S.A. en la actualidad tiene una escala salarial inferior a las demás subsidiarias, debido a que durante la confección del presupuesto institucional 2023, la Junta Directiva General de BCR aún no había aprobado el aumento salarial por ajuste en el costo de vida.*

Segundo: *Que, según el índice de precios del INEC, con corte a junio 2022, la variación acumulada es de un 7.35%.*

Tercero: *Que en la sesión 26-22 del 30 de agosto de 2022, la Junta Directiva General aprobó el aumento del 7,35% por costo de vida.*

Cuarto: *Que el Área Corporativa de Capital Humano de BCR, vela por la igualdad de condiciones de todos los colaboradores del Conglomerado Financiero de BCR, en procura de garantizar igualdad de oportunidades y evitar la fuga de talento entre compañías del grupo financiero.*

Quinto: *Que al ser la escala salarial de BCR Leasing Premium Plus S.A. menor a las demás empresas públicas financieras no bancarias del Conglomerado de BCR, los concursos internos que se han publicado no han tenido el auge esperado, lo cual limita la atracción de talento hacia la nueva subsidiaria, y en un futuro podría motivar la fuga de talento hacia otras subsidiarias.*

Sexto: *Que el riesgo de atracción de talento también se ha materializado, al notarse muy baja participación de oferentes en los concursos externos que se han publicado, tomando en consideración no solo la escala salarial menor, sino también la ausencia del salario escolar.*

Séptimo: Que se cuenta con el contenido presupuestario para realizar el pago correspondiente de acuerdo con las estimaciones realizadas.

Se dispone:

Aprobar un ajuste salarial del 7.35%, por costo de vida, a las personas trabajadoras de BCR Leasing Premium Plus S.A. Dicho ajuste se hará retroactivo a partir del 06 de enero del 2023.

Acuerdo en firme.

Adicionalmente, dice el señor **Acuña**: “Y pedirles, según la recomendación de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano, que el acuerdo se tome en firme para proceder a hacer todos los ajustes correspondientes y evitar que se acumule más”.

Por su parte, dice don **Douglas**: “¿Alguna observación?, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los señores Directores aprueban el ajuste salarial por costo de vida para las personas trabajadoras de BCR Leasing Premium Plus.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que BCR Leasing Premium Plus S.A. en la actualidad tiene una escala salarial inferior a las demás subsidiarias, debido a que durante la confección del presupuesto institucional 2023, la Junta Directiva General de BCR aún no había aprobado el aumento salarial por ajuste en el costo de vida.

Segundo. Que, según el índice de precios del INEC, con corte a junio 2022, la variación acumulada es de un 7.35%.

Tercero. Que en la sesión n.º26-22, del 30 de agosto de 2022, la Junta Directiva General aprobó el aumento del 7,35% por costo de vida.

Cuarto. Que la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, vela por la igualdad de condiciones de todos los colaboradores del Conglomerado Financiero de BCR, en procura de garantizar igualdad de oportunidades y evitar la fuga de talento entre compañías del grupo financiero.

Quinto. Que al ser la escala salarial de BCR Leasing Premium Plus S.A. menor a las demás empresas públicas financieras no bancarias del Conglomerado de BCR, los concursos internos que se han publicado no han tenido el auge esperado, lo cual limita la atracción de talento hacia la nueva subsidiaria, y en un futuro podría motivar la fuga de talento hacia otras subsidiarias.

Sexto. Que el riesgo de atracción de talento también se ha materializado, al notarse muy baja participación de oferentes en los concursos externos que se han publicado, tomando en consideración no solo la escala salarial menor, sino también la ausencia del salario escolar.

Sétimo. Que se cuenta con el contenido presupuestario para realizar el pago correspondiente de acuerdo con las estimaciones realizadas.

Se dispone:

Aprobar un ajuste salarial de 7,35%, por costo de vida, en el salario base de las personas trabajadoras de BCR Leasing Premium Plus S.A., porcentaje que corresponde a la inflación registrada en el primer semestre del 2022, según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Dicho ajuste se hará retroactivo a partir del 06 de enero del 2023, para lo cual se cuenta con el contenido presupuestario correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, se unen a la sesión bajo la modalidad de telepresencia la señora **Danisha Campbell Smith** y el señor **Esteban Abarca Campos**, ambos, Gestores de Gobierno Corporativo de la Oficina de Gobierno Corporativo del BCR, para presentar el informe que contiene los resultados de la autoevaluación de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, correspondiente al año 2022. Lo anterior en atención a la Directriz MP039, Artículo 4. Evaluaciones Periódicas.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como, los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuamos, entonces con los resultados de autoevaluación 2022. Bienvenidos doña Danisha Campbell y don Esteban Abarca, adelante”

Seguidamente, la señora **Danisha Campbell Smith** dice: “Buenos días. Don Douglas y miembros de la Junta Directiva de BCR Leasing, reciban un saludo cordial de parte de Gobierno Corporativo. Estamos aquí para darles a conocer los resultados de la Junta Directiva de BCR Leasing.

Como antecedentes principales, tenemos la Directriz MP-039, en su artículo 4, específicamente, donde nos insta a realizar esta autoevaluación una vez al año y su artículo 12, donde nos instruye también, a enviar los resultados al Consejo de Gobierno, esta propuesta fue aprobada por la Junta Directiva General en diciembre del año pasado (sesión n.º45-22, artículo VII, del 13 de diciembre del 2022), donde se declara el modelo de efectividad como metodología oficial para la evaluación grupal de los órganos colegiados.

Recibimos un oficio (PR-DP-UAPA-OF-2023-0014 remitido por el Consejo de Gobierno) ahora el 10 de febrero, en donde se nos recuerda que tenemos que enviar estos resultados al Consejo de Gobierno en el mes de marzo con respecto a eso, este tema el resultado de las juntas directivas del Conglomerado (Financiero BCR) fue presentado a la Junta Directiva (General) el lunes y en esta semana se va a estar remitiendo al Consejo de Gobierno (ver imagen n.º1)”.

ANTECEDENTES

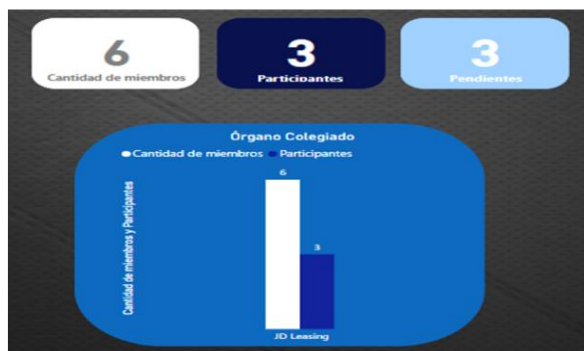
1. De acuerdo con la Directriz MP039, en su artículo 4, que indica: “...todas las entidades instruidas deberán realizar una evaluación del desempeño de sus juntas directivas al menos una vez al año...”, y en su artículo 12 que indica: “...deben enviar los resultados antes del mes de marzo, Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas...”
2. La propuesta de autoevaluación del año 2022 fue aprobada en la sesión de JDG 45-22 Art VII del 13 de diciembre 2022, en la cual se declara el modelo de efectividad, como metodología oficial para la evaluación grupal de los órganos colegiados del Conglomerado Financiero BCR.
3. Según el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0014 remitido por el Consejo de Gobierno con fecha 10 de febrero se deben remitir los informes de resultados de las evaluaciones de desempeño de las Juntas Directivas y planes de mejora cuando apliquen en el mes de marzo 2023.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Posteriormente, dice la señora **Campbell Smith**: “La participación general (en la evaluación) fue la mitad, tuvimos una participación de un 50%, es la primera vez que se realiza, y el Área (Oficina) de Gobierno Corporativo realmente no iba a realizar esta autoevaluación por ser una Junta Directiva, tan nueva, sin embargo, por una recomendación del departamento legal (Gerencia Corporativa Jurídica) entonces, se realizó la evaluación (ver imagen n.º2).

PARTICIPACIÓN GENERAL



- Se registra una participación del 50% de los miembros.
- Primera vez que se realiza la evaluación a la Junta Directiva.

Imagen n.º2. Participación general

Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Acto seguido, dice doña **Danisha**: “Ahora propiamente en los resultados la Junta Directiva obtiene una calificación de un 90%, se evaluaron algunos indicadores de entre ellos idoneidad, estrategia y negocios, líneas de defensa, gobernanza corporativa y el rol del presidente, en la parte de estrategia y negocios el 50% la evaluó muy bien, sin embargo, en los otros indicadores se rescatan algunas oportunidades de mejora (ver imagen n.º3).



Imagen n.º3. Resultado de Junta Directiva BCR Leasing S.A.
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Con respecto a las oportunidades de mejora, es importante recalcar que el área (la Oficina) de Gobierno (Corporativo) se reunió con la Gerencia de BCR Leasing y también con (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano para atender estas oportunidades de mejora.

Dentro de ellas, la idoneidad se habla de mejorar los procesos de inducción y capacitación atinentes a las áreas al a cargo de la Junta Directiva, fortalecer el conocimiento en temas de ciberseguridad, sostenibilidad y transformación digital.

Al respecto, ya se coordinó con Capital Humano y entonces ellos, a través del ejecutivo, van a estar atendiendo esa oportunidad de mejora con respecto a la estrategia y negocios se habla de mejorar la atención en el tema de continuidad de negocios por ser parte del Conglomerado (Financiero BCR).

Con respecto a esto, en este ejercicio de autoevaluación, el año pasado en algunas juntas directivas y en el Banco salió esta oportunidad de mejora. Esta oportunidad de mejora la ha venido atendiendo don Jorge Santamaría, que es del área de don Minor (Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos) y el Comité de Continuidad de Negocio se reunió ahora en febrero y ellos, por ser un nivel de Conglomerado están atendiendo este tema.

Y, la otra oportunidad de mejora sería la participación entendemos que es una participación baja, precisamente, porque esta es una Junta Directiva nueva, pero esperamos que en las próximas (evaluaciones) tener una mayor participación (ver imagen n.º3).



Imagen n.º 4. Oportunidades de mejora
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Al no haber consultas o comentarios la señora **Campbell** realiza la lectura de la propuesta de acuerdo que se detalla:

Considerandos

Primero. Que el artículo 4. Evaluaciones periódicas, de la Directriz 039 establece que todas las entidades deberán realizar una evaluación del desempeño de las juntas directivas al menos una vez al año.

Segundo. Que el artículo 12. Informe sobre las evaluaciones, de la Directriz 039 establece que en el mes de marzo de cada año cada empresa o institución deberá informar al Consejo de Gobierno o a la oficina o unidad que este designe sobre los resultados en termino generales de la evaluación del año anterior.

Tercero. Que según el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0014 remitido por el Consejo de Gobierno con fecha 10 de febrero se deben remitir los informes de resultados de las evaluaciones de desempeño de las Juntas Directivas y planes de mejora cuando apliquen en el mes de marzo 2023.

Se dispone:

Aprobar el resultado de la autoevaluación de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. del periodo 2022.

Finalmente dice don **Douglas**: “¿Estaríamos de acuerdo?”

Los señores Directores aprueban el resultado de la autoevaluación de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium, agradecen la participación de doña Danisha Campbell Smith y el señor Esteban Abarca Campos y de inmediato culmina la telepresencia.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el artículo 4. Evaluaciones periódicas, de la Directriz 039 establece que todas las entidades deberán realizar una evaluación del desempeño de las juntas directivas al menos una vez al año.

Segundo. Que el artículo 12. Informe sobre las evaluaciones, de la Directriz 039 establece que en el mes de marzo de cada año cada empresa o institución deberá informar al Consejo de Gobierno o a la oficina o unidad que este designe sobre los resultados en termino generales de la evaluación del año anterior.

Tercero. Que según el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0014 remitido por el Consejo de Gobierno con fecha 10 de febrero se deben remitir los informes de resultados de las evaluaciones de desempeño de las Juntas Directivas y planes de mejora cuando apliquen en el mes de marzo 2023.

Se dispone:

Aprobar los resultados de la autoevaluación de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, correspondiente al año 2022, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Óscar Acuña Muñoz**, presenta oficio DFOE-CAP-0152, de fecha 24 de febrero, 2023, suscrito por las señoras Jéssica Víquez Alvarado, Natalia Romero López y Adriana Campos Chavarría, en su orden Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora Asociada, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Presidente de BCR Leasing Premium Plus, S.A.; por medio del cual informan sobre la autorización de recargo de las funciones de la Auditoría Interna del BCR Leasing Premium Plus, S.A. en la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica .

De seguido, se transcribe, el oficio en mención:

Asunto: Autorización de recargo de las funciones de auditoría interna del BCR Leasing Premium Plus, S.A. en la auditoría interna del Banco de Costa Rica

En atención a la solicitud planteada por BCR Leasing Premium Plus, S.A. (BCR Leasing), mediante el oficio N° BCRL-02-04-2023 del 1 de febrero de 2023, el Órgano Contralor autoriza que la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica (BCR) asuma temporalmente el recargo de

funciones de auditoría interna de esa Sociedad, por un plazo máximo de 12 meses contados desde la notificación del presente oficio.

Lo anterior, considerando que BCR Leasing ha iniciado operaciones recientemente, su primer presupuesto inicial fue aprobado por el Órgano Contralor el 2 de noviembre de 2022, se cuenta con el acuerdo de la Junta Directiva del BCR y 1 2 la anuencia del Auditor Interno de ese Banco³ y que el concurso público para designar al auditor interno de la institución se encuentra por iniciar. Así las cosas, el citado recargo debe finalizar una vez que el auditor interno de BCR Leasing haya sido oficialmente nombrado por la Junta Directiva de esa Entidad conforme a los lineamientos respectivos emitidos por el Órgano Contralor.

Sobre el particular, se recuerda a la Administración su responsabilidad de realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI); sobre lo cual, en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 se dispone que el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCI, así como de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

¹Opinión del auditor interno del BCR según oficio N° AUD-0038-2023 del 10 de febrero de 2023.

²Autorizado por la Junta Directiva del BCR en sesión 07-23, art. XIV del 13 de febrero de 2023.

³Mediante oficio N° DFOE-CAP-3120.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuamos con temas de *Correspondencia*, el oficio de la Contraloría (General de la República) sobre la autorización del cargo de funciones de la Auditoría Interna (General Corporativa) del Banco de Costa Rica.

Al respecto dice el señor **Óscar Acuña Muñoz**: “Sí señor, este es el oficio (DFOE-CAP-0152) que nos envió la Contraloría, dirigido a don Douglas como Presidente, y básicamente, nada más voy a resaltar el hecho de que ya ustedes lo tienen, ellos indican por acá, que se autoriza que la Auditoría Interna del Banco asuma temporalmente el recargo de funciones de Auditoría Interna de la Sociedad por un plazo máximo de 12 meses, contados desde la notificación de este oficio.

Y, finalmente, nada más indicar, que esta es una autorización excepcional, pero ya por lo menos tenemos el visto bueno de la Contraloría (General de la República).

De seguido, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: “Una pregunta, ¿este servicio o este recargo en funciones se hace como un contrato de servicios?, o ¿cómo opera esa figura entre el Leasing y la Auditoría Interna del Banco?”.

Para brindar respuesta a la consulta dice don **Óscar**: “Sí, le comento doña María, que nosotros sí, efectivamente tenemos que firmar un contrato de servicios, que ya de hecho se está procediendo con la firma y todos los servicios que nos da el Banco a nosotros de auditoría, de tecnología, de todo, sí hay un cargo a nuestra unidad ejecutora”.

Por su parte, dice don **Douglas**: “Sí, eso es acorde a precios de transferencia, ya establecido a nivel de Conglomerado (Financiero BCR) nada más hay que firmar el contrato entre la subsidiaria y el Banco”. La señora Muñoz agradece las respuestas brindadas en esta oportunidad.

Adicionalmente, dice don **Óscar**: “Don Douglas, nada más si me permite en el punto anterior, yo les comenté en el informe de avance de la evolución de negocio (se refiere

al acuerdo VI de esta sesión) que nos habían autorizado por seis meses, pero fue una equivocación mía, se autorizó por doce meses, pero hay que informar cada seis meses sobre el avance, entonces, aquí en el oficio, está claramente establecido que es un máximo de doce meses que está al final del primer párrafo y finalmente, en el penúltimo párrafo, dice que en un plazo de seis meses contados desde la notificación se solicita informar”.

Posteriormente, dice don **Douglas**: “Aquí lo importante, don Óscar, es trabajar inmediatamente en el concurso para tener lo antes posible el auditor, porque, es un proceso que no solamente es publicar el concurso es tener los candidatos y una vez que se cuente con la terna, elevarlo a la Contraloría General para su revisión, entonces, es un proceso bastante arduo, por lo que se insta a la Administración para que coordine con (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano, en la agilidad de realizar este concurso”.

De seguido, dice el señor **Acuña**: “Sí, señor, aquí nada más para reiterarles lo que les indiqué anteriormente, ya Capital Humano está trabajando en eso y, ahorita están revisando los perfiles (de puesto), eso por una solicitud de la Auditoría General Corporativa del Banco, se está revisando el perfil y apenas ya tengan el perfil nuevo estarían sacando el concurso externo”.

Por lo tanto, dice don **Douglas**: “De acuerdo” y procede a realizar la lectura de la propuesta de acuerdo que se detalla.

- 1.- *Dar por conocido el oficio DFOE-CAP-0152 relacionado con la autorización por parte de la Contraloría General de la República para el recargo de las funciones de auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus, S.A. en la auditoría interna del Banco de Costa Rica.*
- 2.- *Instar a la Gerencia de la Sociedad tomar en consideración la recomendación que brindara la Contraloría General de la República relacionada con la responsabilidad de realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI); sobre lo cual, en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N°8292 se dispone que el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCI, así como de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*
- 3.- *Asimismo que agilice el proceso del concurso para contar con el auditor de la sociedad lo antes posible.*

Así las cosas, dice don **Douglas**: “Estaríamos de acuerdo compañeros”.

Los señores Directores aprueban la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio DFOE-CAP-0152 relacionado con la autorización por parte de la Contraloría General de la República para el recargo de las funciones de auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus, S.A. en la auditoría interna del Banco de Costa Rica.
- 2.- Instar a la Gerencia de la Sociedad tomar en consideración la recomendación que brindara la Contraloría General de la República relacionada con la responsabilidad de realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI); sobre lo cual, en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N°8292 se dispone que el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer,

mantener, perfeccionar y evaluar el SCI, así como de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

3.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, agilizar los procesos requeridos para que se realice el concurso externo para la designación del Auditor Interno de la Sociedad, lo más pronto posible.

ARTÍCULO VIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles diecinueve de abril del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO IX

Termina la sesión ordinaria n.º03-23, a las nueve horas con diez minutos.